



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÚÍ

Seis de octubre de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1858
RADICADO N°. 2014-000540-00

- 1)** A fin de continuar el trámite de exclusión y tomar la decisión pertinente frente al perito JUAN DAVID BOTERO AGUDELO, quien manifiesta no poder aceptar el cargo por inconvenientes de salud como lo dice en el consecutivo 38, se le requiere para que aporte la prueba con la cual sustenta su estado de salud, so pena de que se ordene el inicio de incidente sancionador al ser de forzosa aceptación la labor encomendada. Lo anterior lo informará al Juzgado en el término de tres (3) días contados a partir de la notificación de este auto y de lo cual procederá a informar el abogado de la parte demandada.

- 2)** Se acepte la excusa de no aceptación del cargo por parte de la perita Sonia Yenifer Díaz Alonso, debido a que se encuentra desempeñando cargo público en el Municipio de Envigado –cons. 36-.

- 3)** Una vez se pronuncie el señor JUAN DAVID BOTERO AGUDELO, se designarán los peritos para que procedan a presentar la pericia dispuesta en este proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÚÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 51** fijado en la página web de la Rama Judicial el **12 DE OCTUBRE DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

2

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7474c649871d92a05097faa7d5f97e8556080d1da5d4ea443edd0ca0085d2b57**

Documento generado en 11/10/2022 03:39:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**